

RESOLUCION N°RL

9315

12

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública de 12 de noviembre de 1981, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito se ha procedido a aumentar el capital y a reformar los estatutos de la compañía "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS";

QUE los señores Joel Muela Paredes y Luis Ernesto Morales en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la compañía "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS", han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la mencionada compañía; a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el Memorando e Informe N°802 de 16 de octubre de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal mediante memorando N°DJ-RL-81-602 de 15 de diciembre de 1981, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 12 de noviembre de 1981, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de S/.25.000,00 (VEINTICINCO MIL SUQUES) con lo cual asciende a S/.123.000,00 (CIENTO VEINTITRES MIL SUQUES), dividido en 120 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUQUES) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura

**"ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE
TRANSPORTES EN COLECTIVOS" Pág. 2**

pública de 12 de noviembre de 1981, que será elaborado por esta Superintendencia se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS" otorgada en esa Notaría, el 12 de noviembre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 18 de agosto de 1972; que la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el mismo señor Notario, el 12 de noviembre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, el 18 de agosto de 1972; que la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el mismo señor Notario, el 12 de noviembre de 1981; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS" otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, el 12 de noviembre de 1981, junto con la presente Resolución. Se archivará la

"MINERALPA COMPAÑIA LIMITADA DE
TRANSPORTES EN COLECTIVOS" pág.3

segunda copia de dicha escritura pública y se devolverán las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en
la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 Dic. 1981

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-RL
BGB/RMN. *RL*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número
49 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo
dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a
lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado
en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a
quince de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL